

BUENOS AIRES, 31 de marzo de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo, se aprobaron diversos contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de marzo de 2021 resolvió modificar el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70 –texto consolidado 2018, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR desde el 1° de abril de 2021 el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios respecto de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

- Rita Santucho, por \$ 80.000.- (pesos ochenta mil)
- Verónica Christophersen, por \$ 90.000.- (pesos noventa mil)
- De Risio Noelia, por \$ 70.000.- (pesos setenta mil)
- Marcelo Binda, por \$ 60.000.- (pesos sesenta mil)
- Graciela Reybaud, por \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 60/21**